



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Sistema Declaración Emisiones

Atmosféricas F138

15 de abril de 2010

ASIMET

Historia

1. La obligación de entregar los antecedentes para la estimación de las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos está contenida en el Decreto Supremo N° 138, del Ministerio de Salud del año 2005.
2. Quienes son los regulados: calderas generadoras de vapor y/o agua caliente; equipos electrógenos; producción de celulosa; fundiciones primarias y secundarias; centrales termoeléctricas; producción de cemento, cal o yeso; producción de vidrio; producción de cerámica; siderurgia; petroquímica, asfaltos .
3. Cada cuanto se hace la declaración: Todos los años.
4. Como se hace la declaración: originalmente a través de un programa cliente. Actualmente a través de una aplicación web.



Objetivos:

1. Establecer líneas de base de las emisiones a nivel regional.

2. Aportar antecedentes para actualizar inventarios de emisiones.

3. Recabar información para generar futuras normas de emisión que permitan realizar una gestión de la calidad del aire en forma más preventiva, por lo tanto, la información debe ser rastreable, consistente y adecuada.

(Rastreable en el sentido que es posible de comprobar y de auditar, por parte, de los fiscalizadores. Consistente en el sentido de que las unidades utilizadas lo son y Adecuada en el sentido de ser información concordante con la operación del proceso o del equipo que se está informando)

4. Aportar los antecedentes requeridos por el RETC.

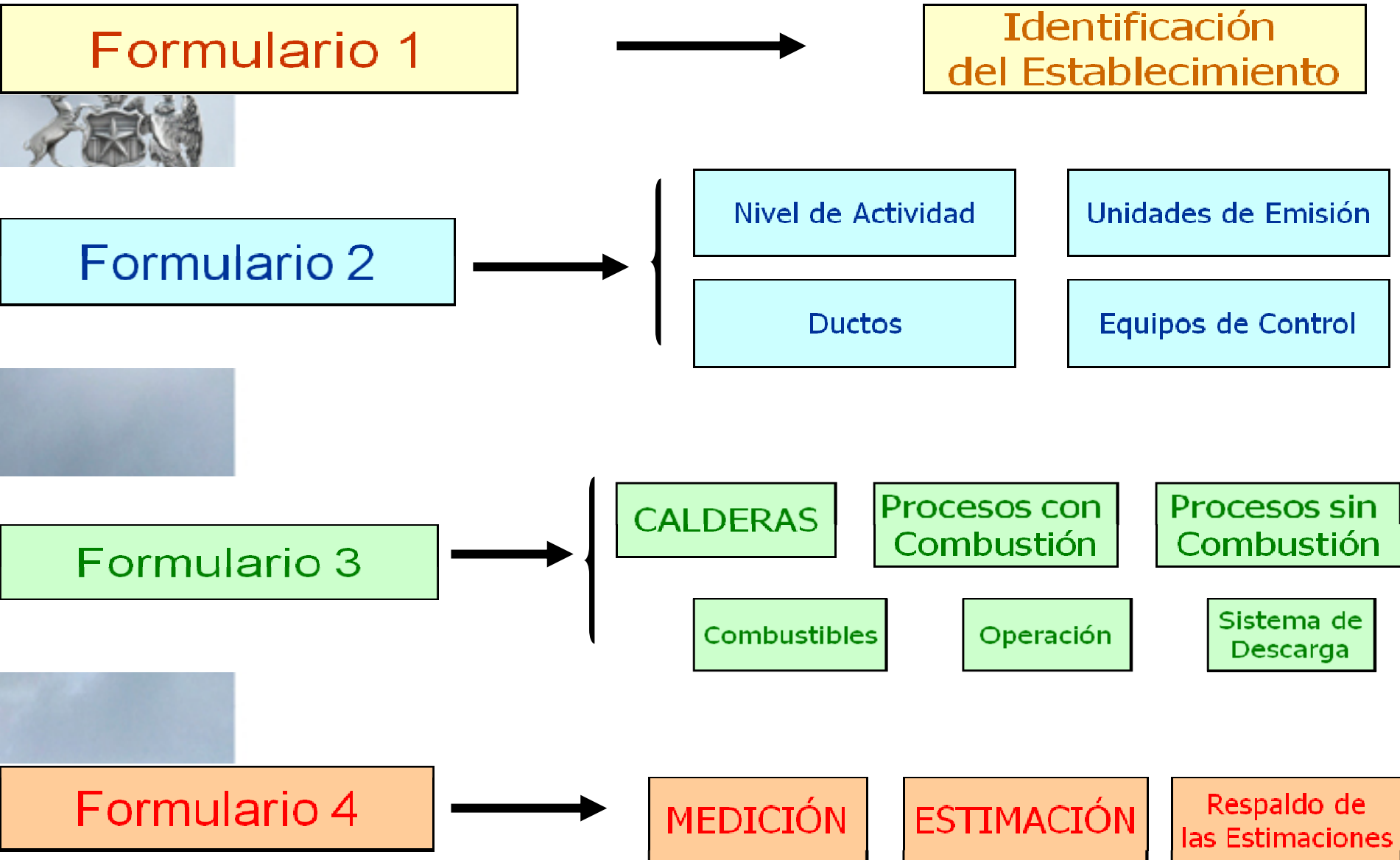




Desafíos:

1. Mejorar el diagnóstico del universo de declarantes.
2. Mejorar la calidad de la información.
3. Mejorar el trabajo conjunto con las asociaciones gremiales de los procesos regulados.
4. Incorporar nuevos procesos y contaminantes al sistema.

Esquema del Sistema de Declaración



Novedades del F138:

1. Existe un **encargado técnico** por establecimiento encargado de realizar la declaración. (asignación de claves y permisos dentro del sistema)
2. Existe un **administrador de laboratorios** de mediciones en chimenea.
3. Existe un administrador de estimaciones aportadas por el regulado.
4. Existe un analizador de errores que valida lógicamente la información antes de ser enviada.
5. El sistema permite **rectificar declaraciones** durante el periodo de declaración.
6. El sistema mantiene un registro del cumplimiento de la obligación de declarar.
7. Los regulados podrán conocer las estimaciones realizadas por el estado.



Diagrama conceptual

Sistema Minsal

Formulario
138

Ciclos temporales
Mediciones declaradas
Estimaciones declaradas
Niveles de Actividad
Consumo de combustible
Modos de operación
Diagrama de Descarga

Módulo de
administración
de emisiones

Modulo de salidas

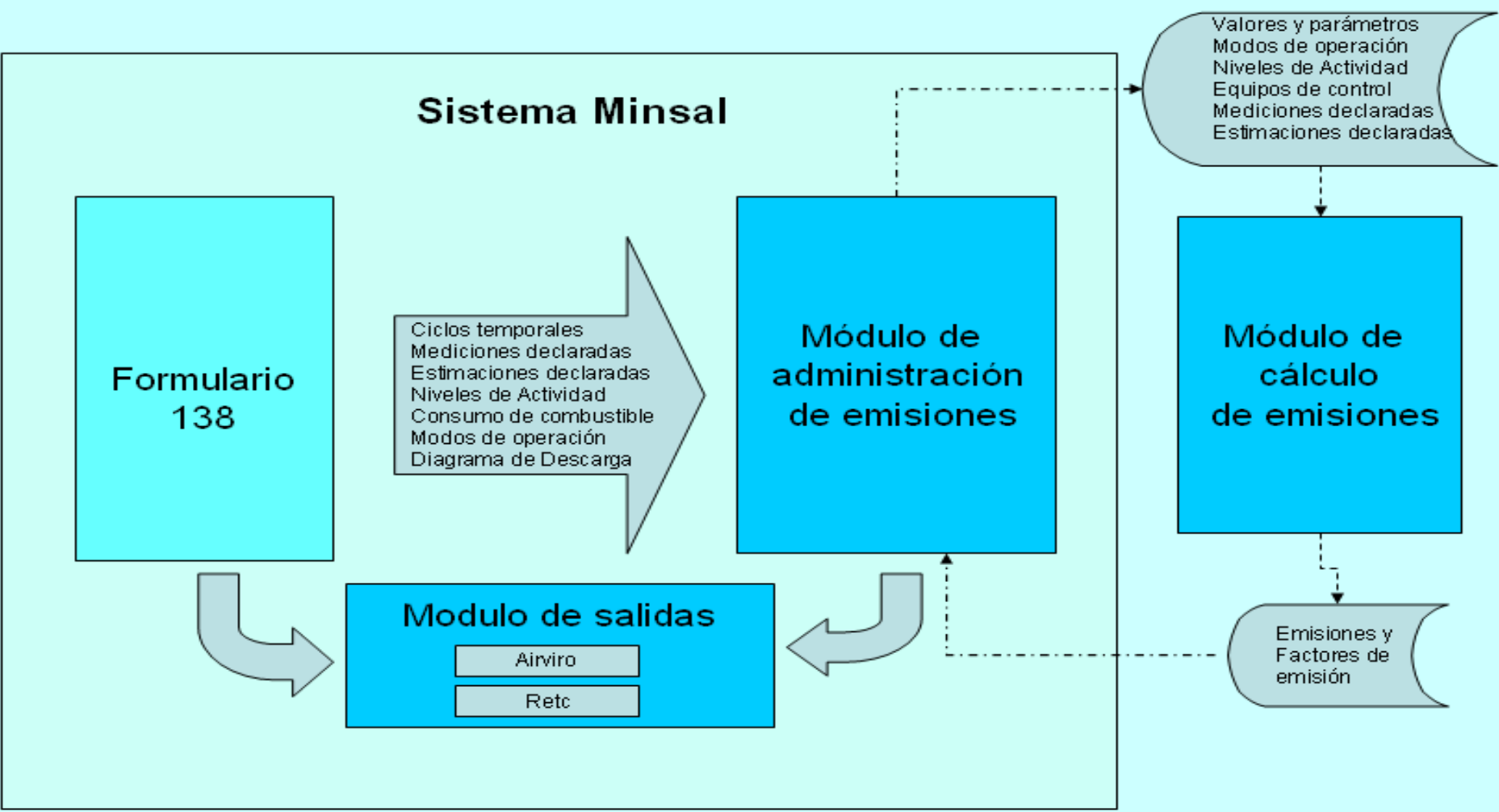
Airviro

Retc

Módulo de
cálculo
de emisiones

Valores y parámetros
Modos de operación
Niveles de Actividad
Equipos de control
Mediciones declaradas
Estimaciones declaradas

Emisiones y
Factores de
emisión



Muchas Gracias

Walter Folch

wfolch@minsal.cl

www.declaracionemision.cl

